

ACTA ACUERDO N° 1 /2021

Para información de: Inspección de Educación Superior	Producido por D.G.E.S. Unidad de Títulos U.E.P.C.
--	--

Asunto: Cobertura del espacio curricular Educación Sexual Integral en el Nivel Superior

En el día de la fecha, 2 de julio de 2021, reunida la comisión ad hoc conformada por representantes de la Dirección General de Educación Superior, de Unidad de Títulos y la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC) se procede a revisar las situaciones observadas ante la cobertura del espacio curricular Educación Sexual Integral en el Nivel Superior.

A partir del trabajo realizado por las respectivas comisiones evaluadoras en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 194/20 y 96/21 y atendiendo las dificultades identificadas para la determinación de la especificidad y la afinidad de los títulos que permitan la cobertura de tales horas en el Nivel Superior, se establece el siguiente acuerdo para dar continuidad al proceso de cobertura, cualquiera sea el procedimiento.

Atendiendo los campos de formación que conforman cada carrera, se consideran como:

- **Titulaciones específicas:** Profesorado de Psicología, Profesorado de Cs. de la Educación, Profesorado de Filosofía, Profesorado de Sociología, Profesorado de Biología y Profesorado en Psicopedagogía, Profesorado de Psicomotricidad .
- **Titulaciones afines:** las de Licenciaturas en esas mismas disciplinas y los Profesorados de Educación Física, Profesorado de Danza, Profesorado de Teatro, Profesorado de Expresión Corporal y Psicomotricistas, Psicopedagogo.
- Además de estas titulaciones y considerando la particularidad del espacio curricular, solo se ponderarán las capacitaciones específicas del campo de la Educación Sexual Integral y se exigirá acreditar un mínimo de 200 hs. reloj.

Por todo lo expuesto desde la DGES se recomienda atender a estas especificaciones para la cobertura de las UC referidas a la Educación Sexual Integral.